

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del pueblo de Valdeherrerros, primera fase, en la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)».**

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de 27 de octubre de 1965, para las obras de «Construcción del pueblo de Valdeherrerros, primera fase, en la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a catorce millones novecientos cuarenta mil quinientas diez pesetas con sesenta y ocho céntimos (14.940.510,68 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Florentino Rodríguez Martín en la cantidad de doce millones doscientas veintiocho mil ochocientos ocho pesetas (12.228.808 pesetas), con una baja que supone el 18,15 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Director general, A. M. Borque.—7.307-A.

**RESOLUCION de la 7.ª División Hidrológico-Forestal del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Olapras», sita en los términos municipales de Gérgal y Serón (Almería).**

El día 11 de diciembre de 1966, a las doce horas de la mañana, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Olapras», sita en los términos municipales de Gérgal y Serón (Almería), propiedad de doña Micaela Rodríguez Martínez, con domicilio en Sebastián Pérez, número 45, Gérgal (Almería), afectada por Decreto de 22 de junio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Málaga, 13 de diciembre de 1965.—El representante de la Administración.—9.586-E.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 9 de diciembre de 1965 sobre declaración de utilidad para la Marina Mercante la obra titulada «La responsabilidad por abordaje entre buques equipados con radar».**

Ilmo. Sr.: Se declara de utilidad en la Marina Mercante la obra titulada «La responsabilidad por abordaje entre buques equipados con radar», de la que es autor don Santiago Hernández Yzal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de diciembre de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

**ORDEN de 10 de diciembre de 1965 por la que se autoriza a doña Carlota González García la instalación de un vivero de cultivo de mejillones, denominado «Carlota número 2», en la ría de Muros.**

Ilmos. Sres: Visto el expediente instruido a instancia de doña Carlota González García, en el que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero de cultivo de mejillones, denominado «Carlota número 2», en la ría de Muros, distrito marítimo de Muros, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización se otorga en precario por el plazo de diez años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memoria que figuran en el expediente y será caducada en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—La instalación deberá hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad y será fondeado precisamente en la ensenada de Muros, contiguo al número 5 del polígono Muros A.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter-vivos y sobre actos jurídicos, documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,801	59,981
1 Dólar canadiense .....	55,588	55,755
1 Franco francés nuevo .....	12,201	12,237
1 Libra esterlina .....	167,574	168,078
1 Franco suizo .....	13,853	13,894
100 Francos belgas .....	120,414	120,776
1 Marco alemán .....	14,953	14,997
100 Liras italianas .....	9,571	9,599
1 Florín holandés .....	16,583	16,632
1 Corona sueca .....	11,559	11,593
1 Corona danesa .....	8,687	8,713
1 Corona noruega .....	8,372	8,397
1 Marco finlandés .....	18,576	18,631
100 Chelines austriacos .....	231,428	232,124
100 Escudos portugueses .....	209,023	209,652

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se convoca el «Premio Nacional de Turismo para periodistas extranjeros 1966».**

Por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962 fué creado el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros», destinado a distinguir al escritor o periodista extranjero que mejor haya cooperado con sus trabajos a lo largo del año al conocimiento y propaganda del turismo español.

Dicho premio tiene carácter anual y está dotado con 50.000 pesetas o su equivalente en dólares o en moneda del país de la persona que lo alcance. Es indivisible y no podrá ser declarado desierto.

De acuerdo con la disposición final de la Orden de creación citada, esta Subsecretaría de Turismo convoca el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros», correspondiente al año 1966.

Los aspirantes al mismo deberán elevar instancia al Subsecretario de Turismo dentro del mes de enero de 1967, acompañada de una colección triplicada de los trabajos que hayan publicado durante el año 1966, detallando en cada caso el periódico o revista en que se publicó y la fecha de su aparición.

El premio será concedido por Resolución de la Subsecretaría de Turismo dentro del mes de abril de 1967, a la vista de la propuesta elevada por el Jurado Calificador.

La instancia y los trabajos referidos se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo.